

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el artículo 299, párrafo segundo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	\$ 2.00
2. Por cada página completa	\$ 1,462.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 2,133.00
4. Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 4,127.00
5. Por copia:	
a).-Por cada hoja	\$ 2.00
b).-Por certificación	\$ 27.00
6. Costo unitario por ejemplar	\$ 12.00
7. Por número atrasado	\$ 51.00
8. Por página completa de autorización de fraccionamiento	\$ 366.00

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana.

En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación de Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior.

(Artículo 6 de la Ley 295 del Boletín Oficial)

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento. (Artículo 6 de la Ley 295 del Boletín Oficial).

BOLETÍN OFICIAL

Directora General: Lic. Alicia Pavlovich Arellano
Garmendia No. 157 entre Serdan y Elías Calles
Colonia Centro
C. P. 83000, Hermosillo, Sonora,
Tel (662) 2 -17-45-96 Fax (662) 2-17-05-56

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETÍN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGÓN, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RÍO COLORADO.

Sonora
Vamos por Soluciones!

Gobierno eficiente y honesto



BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO
ESTATAL
COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO
SUSTENTABLE DEL ESTADO
Licitación Pública Nacional No. 55070070-010-08
AVISOS
Juicio de la Pérdida de la Patria Potestad.

TOMO CLXXXII
HERMOSILLO, SONORA.

NÚMERO 25 SECC. XI
JUEVES 25 DE SEPTIEMBRE AÑO 2008


**COMISION DE ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DEL ESTADO DE SONORA**

Licitación Pública Nacional No. 55070070-010-08

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para la Contratación del proyecto, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de inscripción	Visita al Lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
55070070-010-08	09 de Octubre de 2008	06 de Octubre de 2008	09 de Octubre de 2008 11.00 horas	15 de Octubre de 2008 13.00 horas
Plazo de Ejecución	Inicio		Terminación	
80 días naturales	27 de Octubre de 2008		14 de Enero 2009	
Costo de las bases	Lugar y Descripción de la Obra			
En Convocante \$1,500.00 Costo en CompraNET: \$1,100.00	ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RELLENO SANITARIO, TIPO "C" EN EL MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA.			

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet. <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en: las oficinas de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, sito en la calle de Reyes y Aguascalientes, Esquina, Colonia San Benito, Hermosillo, Sonora, en un horario de 8:30 a 15:00 hrs., en días hábiles, tel. (01 662) 210-36-61 y 210-36-62.
- La forma de pago para la compra de las bases es: En convocante: En efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora. En CompranET mediante los recibos que genera el sistema.
- La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la **Sala de Juntas de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora**, ubicado en el domicilio arriba descrito, en Hermosillo, Sonora, en las fechas y horas señaladas anteriormente, ante la presencia de un representante de la Secretaría de la Contraloría General, Secretaría de Hacienda y del Comisario Público Ciudadano de esta Comisión.
- Anticipo: se otorgará un anticipo del 30% para el inicio de los trabajos.
- Para cubrir los gastos que el proyecto genere, se cuenta con el oficio de autorización número SH-ED-08-127 de fecha 29 de Abril de 2008, correspondiente al Programa de Inversión Estatal Directo 2008.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS:

a).- Ficha de inscripción: Como requisito previo se deberá entregar la ficha de inscripción, descrita en las bases, sin la cual no será admitida la entrega del sobre y por lo tanto su participación en la licitación. Cabe señalar que la descripción detallada de los requisitos solicitados, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria. b).- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación; c).- Presentar copia simple de la declaración fiscal o balance general auditado del ejercicio inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable mínimo requerido; d).- acreditación de la personalidad jurídica; e).-Presentación conjunta de proposiciones (opcional); f).-Registro de Cámara (opcional); g).- Relación de los contratos de proyectos en vigor que tengan celebrados con las administraciones públicas federal, estatal o municipales; h).- capacidad técnica; e; i).- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos que establecen los artículos 63 y 118 de la Ley de Obras Públicas del Estado; j) Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en caso de personas morales, de la persona quien firme la proposición.

Criterios de adjudicación: En base a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas, se realizará un análisis comparativo de las propuestas aceptadas y se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución del proyecto y haya presentado la proposición solvente más baja.

Hermosillo, Sonora a 25 de Septiembre de 2008

ARQ. ÁNGEL LÓPEZ GUZMÁN

 DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DE ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA
Rúbrica

E D I C T O

NOTIFICAR A LA C. FRANCISCA IMELDA ARREDONDO CAJIGAS, EXPEDIENTE NÚMERO 176/2006, RELATIVO AL JUICIO PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, PROMOVIDO POR LA C. LIC. ANABEL OROZCO LACHICA, EN CONTRA DE C. KARLA IMELDA MURILLO ARREDONDO SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICEN:

PRIMERO.- Ha sido PROCEDENTE la acción de Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la C. LIC. ANABEL OROZCO LACHICA, en contra de las CC. KARLA IMELDA MURILLO ARREDONDO Y FRANCISCA IMELDA ARREDONDO CAJIGAS, en consecuencia.

SEGUNDO.- Se condena a la Pérdida de la Patria Potestad a la señora KARLA IMELDA MURILLO ARREDONDO, y por perdido el derecho que le concede el Ordinal 581 del Código Civil Sonorense, a la abuela materna C. FRANCISCA IMELDA ARREDONDO CAJIGAS, sobre los menores YAQUELIN ALEJANDRA Y FRANCISCO de apellidos MURILLO ARREDONDO, quedando subsistente todas las obligaciones que tiene la C. KARLA IMELDA MURILLO ARREDONDO, así como la señora FRANCISCA IMELDA ARREDONDO CAJIGAS, para con los mismos, conforme lo establece el numeral 450 del Código Civil Sonorense.

TERCERO.- Se determina que provisionalmente tendrá la custodia de la menor la C. MARGARITA TORRES IBARRA. Coordinador de C.A.I.M UNACARI albergue donde actualmente se encuentra depositada esta.

CUARTO.- No se hace especial determinación en gastos y costas, por tratarse de sentencia declarativa dictada en un juicio que versa sobre cuestiones familiares, por lo que cada una de las partes deberá reportar las que hubiere erogado, por la tramitación del presente juicio, según lo dispuesto por los Artículos 78, 79, 80 y 81 del Código Adjetivo Civil Sonorense, en virtud de que no aparece constancia de alguna de las partes hubiere obrado con temeridad o mala fe.

QUINTO.- Tomando en consideración de que la demanda KARLA IMELDA MURILLO ARREDONDO fue emplazada por edictos al haberse acreditado que se desconocía su paradero, y al no haber producido contestación a la demanda incoada en su contra, con apoyo en la Fracción V del Artículo 251 del Código de Procesal Civil, se ordenara notificarle la presente sentencia de manera personal mediante edictos que se publicaran por una sola vez de los puntos resolúivos en el Boletín Oficial del Estado, Periódico El Imparcial y Estrados de Este Juzgado, en la inteligencia de que el Término de apelación será de Treinta días contados a partir de la fecha en que se haga la última publicación.

SEXTO.- Y toda vez que a la demandada FRANCISCA IMELDA ARREDONDO CAJIGAS, (abuela materna de los menores) se le acusó la correspondiente rebeldía al no producir contestación a la demanda incoada en su contra, se ordena notificarle la presente sentencia en el domicilio señalado en autos en términos del artículo 172 Fracción III. del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Sonora.

Lo que transcribo a Usted en vías de notificación personal para los efectos legales correspondientes a los Veintitrés días del mes de Septiembre de 2008.

 JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIA
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

LIC. ANA DOLORES ABOYTE YESCA.


 JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIA
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
MEXICO, D.F. 2008